

**GOBIERNO REGIONAL  
AREQUIPA**



**ACUERDO REGIONAL N° 052-2019-GRA/CR-AREQUIPA**

Arequipa, 06 de agosto del 2019

El Consejo Regional del Gobierno Regional de Arequipa, en Sesión Ordinaria aprobó el siguiente acuerdo.

**CONSIDERANDO:**

El pedido realizado por los consejeros regionales, sobre las funciones que la ley 30832, otorga al Instituto Peruano del Deporte, las que principalmente son: promover la captación de talentos deportivos, identificar talentos, estimular el desarrollo del deporte según los tipos somáticos, promover el desarrollo de toda clase de disciplinas deportivas y difundir los logros obtenidos por los principales representantes del deporte nacional.

Que, mediante información recibida y acreditada, mediante medios de comunicación gráficos y escritos, se puede constatar que las instalaciones deportivas, son utilizadas para eventos diferentes a los deportivos, lo que, si bien es una facultad discrecional del IPD, va en contra de su misión, visión, y finalidad, por lo que, con el fin de impulsar, promover y lograr la mejora del deporte en nuestra región, el Consejo Regional de Arequipa.

Que conforme lo establece el artículo 191 de la Constitución Política del Perú, en concordancia con el artículo 2° de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, el Instituto Peruano del Deporte es el ente rector del Sistema Deportivo Nacional, constituye un Organismo Público Descentralizado con rango ministerial adscrito al Ministerio de Educación, con autonomía técnica, funcional y administrativa para el cumplimiento de sus funciones.

Que conforme a lo prescrito en el Artículo 58° numeral 58.2 del Reglamento Interno del Consejo Regional de Arequipa, Los Acuerdos Regionales son decisiones del Consejo Regional, sobre asuntos internos o de interés público, ciudadano o institucional o declara su voluntad de practicar un determinado acto o el Órgano ejecutivo se sujete a conducta o norma institucional.

Por lo que en uso de las facultades conferidas por la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, sus modificatorias por Ley N° 27902, Ley N° 28968 y Ley N° 29053, el Consejo Regional con el voto unánime de sus miembros, aprobó el siguiente:

**SE ACUERDA:**

**PRIMERO.- EXHORTAR** al señor Presidente del Consejo Regional del Deporte – Arequipa, **al cumplimiento de lo dispuesto en las leyes** N° 30832, y la ley N° 28036, Ley de Promoción y Desarrollo del Deporte, y que su persona priorice, bajo responsabilidad el uso de las instalaciones del IPD Arequipa a la práctica de las actividades deportivas, de acuerdo a Ley.

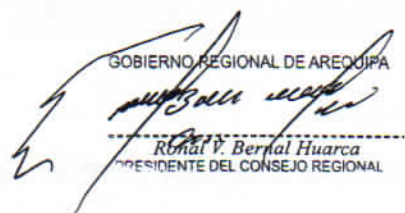
**SEGUNDO.- EXHORTAR** al-Gobierno Regional de Arequipa, que remita en el más breve al Instituto Peruano del Deporte (IPD), la terna de candidatos que propone para asumir la presidencia del Consejo Regional del Deporte de Arequipa (IPD-Arequipa). Tomando en cuenta, que la función primordial del IPD, que es la Promoción y Desarrollo del Deporte en nuestro país.

ES COPIA CERTIFICADA DEL ORIGINAL DE LO QUE DOY FE

ABOG. GARY LOS LIRA LANDA  
SECRETARIO  
CONSEJO REGIONAL

**TERCERO.- PUBLICAR** el presente acuerdo regional en el portal electrónico del Gobierno Regional de Arequipa.

**POR TANTO:**  
**Regístrese y Cúmplase**

  
GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA  
Ronald Y. Bernal Huarca  
PRESIDENTE DEL CONSEJO REGIONAL

ES COPIA CERTIFICADA DEL ORIGINAL DE LO QUE DOY FE  
ABOG. CARLOS LIRA LANDA  
SECRETARIO  
CONSEJO REGIONAL

GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA  
SECRETARÍA DE LEGISLACIÓN Y ASesorÍA JURÍDICA  
CALLE DE LA UNIÓN 1001, PUNTA ARENAL, AREQUIPA  
TEL: 054 222 2222 FAX: 054 222 2223  
WWW.GRA.REGIONAL.GOV.PE